

DECRETO N° **2354**
TEMUCO, **10 JUN 2014**

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda con fecha 09 de diciembre de 2013.
2. La modificación al contrato mencionado en el numeral anterior, suscrita entre los mismos comparecientes por escritura privada de fecha 03 de junio de 2014.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda, Cédula de Identidad por escritura privada de fecha 03 de junio de 2014.
2. Por la modificación convenida los comparecientes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del servicio en 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo original.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 09 de diciembre de 2013 y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Unidad de Capacitación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Juan Carlos Henríquez Sepúlveda
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



MODIFICACIÓN CONTRATO "REGULARIZACIÓN VIVIENDAS SOCIALES SECTOR LANIN , TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA

En Temuco, a 03 de junio de 2014, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, calle _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 25 de noviembre de 2013, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa del Prestador don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda para la ejecución del servicio: "Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco".

En conformidad a lo expuesto, mediante escritura privada de fecha 09 de diciembre de 2013, la Municipalidad de Temuco encomendó al Prestador la ejecución del servicio: "Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco", consultoría que tiene por objeto el desarrollo de 127 diagnósticos técnicos - jurídicos y confección de antecedentes necesarios para la obtención del permiso de edificación con el fin de iniciar el proceso de regularización de viviendas sociales del sector Lanín de Temuco, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número 4.759 de fecha 13 de diciembre de 2013.



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de los Términos de Referencia de la Contratación Directa, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 09 de diciembre de 2013 en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA.

La modificación convenida consiste en prorrogar el plazo de ejecución de la Consultoría en 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo original fijado en la cláusula quinta del contrato de fecha 09 de diciembre de 2013.

Los fundamentos de la presente modificación de contrato se encuentran detallados en Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica durante el mes de mayo de 2014, entre los cuales destaca la entrega tardía de certificados de informaciones previas y vivienda social aportados por el Mandante.

CUARTA.

Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 09 de diciembre de 2013.

QUINTA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.



SÉPTIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

La presente modificación de contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Juan Carlos Henríquez Sepúlveda]

**JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA
PRESTADOR DEL SERVICIO**



MRA/ICHI

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON JUAN CARLOS HENRIQUEZ SEPULVEDA, C.I.N. TEMUCO, 04 de junio de 2014. plq Enmendado: "HENRIQUEZ" Valen. Doy Fe.-

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

